



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayuda a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III)

Objetivo: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y apoyo al despliegue de infraestructura de recarga.

Órgano convocante: Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Beneficiarios:

- **Personas físicas que desarrollen actividades económicas** por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, debiendo estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- **Personas físicas mayores de edad**, excepto en los casos de personas con discapacidad, que podrán ser menores de edad, **con residencia fiscal en España**.
- **Comunidades de propietarios**, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.
- **Las personas jurídicas**, constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, **y otras entidades**, con o sin personalidad jurídica, **cuyo número de identificación fiscal comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W**. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.
- **Las entidades locales** conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y **el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas** a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 46.068.447,52 € (tras ampliaciones).

Puede conocer de manera más detallada, las cuantías asignadas a cada programa de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, en el [anexo III](#) del Real Decreto 266/2021.

Actuaciones subvencionables:

- Programa de incentivos 1 (programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible. [Conoce los requisitos para las actuaciones subvencionables de este programa.](#)
- Programa de incentivos 2 (programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos. [Conoce los requisitos para las actuaciones subvencionables de este programa.](#)



Plazos y forma de presentación de solicitudes:

1. **Plazos:** se podrán presentar solicitudes hasta el 31 de julio de 2024, después de que se aprobara la ampliación del plazo el 31 de diciembre de 2023.
2. **Forma de presentación de solicitudes:**
 - a. **Las personas jurídicas** deberán presentarla obligatoriamente a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.
 - b. **Las personas físicas** podrán solicitarla telemáticamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, o presencialmente presentando la solicitud en formato papel en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Canarias, así como a los demás registros regulados por el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlaces de interés: la información asociada a la convocatoria se encuentra en los siguientes enlaces:

- [Real Decreto 266/2021, de 13 de abril](#) (bases reguladoras).
- [Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo](#) (modificación de las bases).
- [Resolución de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.](#)
- [Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2021.](#)
- [Extracto de la Orden de 29 de mayo de 2023](#) (ampliación del presupuesto).

Enlaces adicionales: para más información, visite los siguientes enlaces:

[Programa MOVES III, IDAE:](#)

- [Documento preguntas frecuentes de ciudadano/a.](#)
- [Vehículos subvencionables.](#)
- [Guía para acceder a las ayudas para la compra de vehículos eléctricos.](#)
- [Guía para acceder a las ayudas instalaciones de recarga.](#)

Para cualquier duda o aclaración, tanto la ciudadanía, como de cualquier entidad, empresa u organismo público, puede dirigirse al IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), con el cual puede contactar a través de los siguientes canales de contacto:

- [Formulario de contacto.](#)
- Correo electrónico: ciudadano@idae.es.
- Fax: 91 523 04 14.
- WhatsApp: 910 789 894.
- Llamada telefónica: 913 146 673.

También puede contactar con las Oficinas Verdes de Canarias, una red de delegaciones creadas por la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: moves3@oficinasverdes.es.
- Llamada telefónica: 922 533 536 ò 922 534 121.